



Superintendencia  
del Medio Ambiente  
Gobierno de Chile



**PROVEE ESCRITO PRESENTADO POR  
LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ**

**RES. EX. N° 22/ ROL D-012-2014**

**Santiago, 24 MAR 2015**

**VISTOS:**

Conforme con lo dispuesto en la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, en adelante LO-SMA; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, del año 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto N° 76, de 10 de octubre de 2014, del Ministerio del Medio Ambiente, que nombra Superintendente del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 225, de 12 de mayo de 2014, de la Superintendencia de Medio Ambiente; la Resolución Exenta N° 249, de 28 de mayo de 2014, de la Superintendencia del Medio Ambiente; y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

1. Que con fecha 25 de junio de 2014, esta Superintendencia del Medio Ambiente ha formulado cargos mediante Res. Ex. N° 1/Rol D-012-2014, en contra de Sociedad Minera Española Chile Limitada, actualmente Minera Esparta Limitada, Rol Único Tributario N° 76.170.116-9, por la realización de un proyecto de desarrollo minero, en la mina Panales 1 al 54, sin contar con una Resolución de Calificación Ambiental que autorice a efectuar dichas labores.

2. Que con fecha 20 de marzo de 2015, don Sergio Zúñiga Rojo, en su calidad de apoderado de la Ilustre Municipalidad de Maipú, interesado en el presente procedimiento, presentó un escrito ante esta Superintendencia, solicitando copia del oficio que da cuenta de las rondas periódicas realizadas por Carabineros de Chile en el sector Mina Panales 1 al 54, las cuales fueron autorizadas por el Segundo Tribunal Ambiental.

3. Que esta Superintendencia está en condiciones para acceder a la solicitud del interesado, puesto que con fecha 17 y 18 de marzo de 2015, el Ilustre Segundo Tribunal Ambiental recibió e incorporó en su página web, en los expedientes electrónicos de las causas rol S-9-2014 y S-19-2015, los oficios de la 52° Comisaría de Carabineros Rinconada de Maipú, os que dan respuesta a los oficios del Ilustre Segundo Tribunal Ambiental, que

disponen la realización de rondas periódicas en el sector Mina Panales 1 al 54, medida solicitada por esta Superintendencia.

4. Que dichos oficios son el N° 365, de 6 de febrero de 2015, recibido por el Ilustre Segundo Tribunal Ambiental con fecha 17 de marzo de 2015; y el N° 177, de 17 de marzo de 2015, recibido por el Ilustre Segundo Tribunal Ambiental con fecha 18 de marzo de 2015, que informa hallazgo e incautación de explosivos, y acompaña parte policial N° 1243 a la Fiscalía Local de Maipú.

**RESUELVO:**

I. **COMO SE PIDE.** Acompáñese junto a la presente resolución, copia de los oficios N° 365, de 6 de febrero de 2015, y N° 177, de 17 de marzo de 2015, ambos de la 52° Comisaría de Carabineros Rinconada de Maipú.

II. **NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA,** o por otro de los medios que establece el artículo 46 de la ley N° 19.880, el presente acto administrativo a don Sergio Zúñiga Rojo, en representación de la Ilustre Municipalidad de Maipú, en su calidad de denunciante en el presente procedimiento, domiciliado para estos efectos en Avenida Pajaritos N° 2077, primer piso, comuna de Maipú, ciudad de Santiago.



Jorge Alviña Aguayo

Fiscal Instructor de la División de Sanción y Cumplimiento  
Superintendencia del Medio Ambiente



**C.C.:**

- División de Sanción y Cumplimiento.
- Fiscalía.

Rol: D-012-2014



OBJ. : ORDEN JUDICIAL: Se remite.

REF. : Oficio N°135-2014, Procedimiento de Solicitud SMA, Rol Nro. 09-2014, caratulado Solicitud de Medida Previsional, correspondiente a la clausura temporal total, del proyecto minero de la empresa Minera Española Chile Ltda.-

NRO. : 365 /

TRIBUNAL AMBIENTAL

MAIPÚ 06 de febrero 2015.-

SANTIAGO

DE : 52° COMISARIA DE CARABINEROS RINCONADA DE MAIPÚ.

A : TRIBUNAL AMBIENTAL SANTIAGO DE CHILE.

Morandé Nro. 360 Edif. M Octavo Piso.

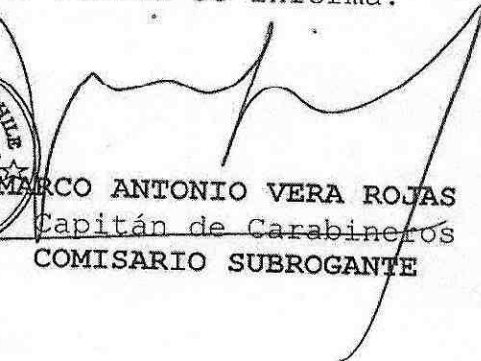
C I U D A D :

1.- Mediante el presente documento que señala el rubro de la referencia, el cual solicita el auxilio de la Fuerza Pública, a objeto de efectuar rondas periódicas en el sector que se indica, a lo menos una vez al día y especialmente los fines de semana, para asegurar el efectivo cumplimiento de la Medida Provisional de clausura temporal total de las obras que se ejecutan en la mina Penales 1 al 54, ubicada en el sector Cerro El Roble, Quebrada la Plata, Fundo Rinconada de lo Espejo, Comuna de Maipú, por el termino de Treinta días corridos, al respecto se informa lo siguiente:

2.- Que, personal policial de esta Unidad, de servicio de primer Turno, Segundo Turno, Servicio Motorizado, dieron fiel cumplimiento al presente mandato Judicial, dejando las constancias en las hojas de rutas respectivas, durante su patrullaje y tiempo que se mantuvo vigente el Mandato Judicial.-

3.- Que durante el tiempo que se mantuvo la Vigilancia Especial, en la mina Penales 1 al 54, ubicada en el sector Cerro El Roble, Quebrada la Plata, Fundo Rinconada de lo Espejo, Comuna de Maipú, no se registraron novedades.-

4.- Es todo cuanto se informa.



MARCO ANTONIO VERA ROJAS  
Capitán de Carabineros  
COMISARIO SUBROGANTE

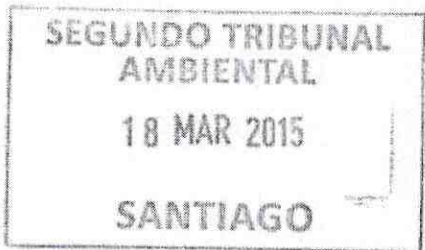


Ant.: \_\_\_\_\_  
MAVR/rca.  
N° 99 7987 12  
Distribución:  
1.- TRIBUNAL  
2.- ARCHIVO



CARABINEROS DE CHILE  
PREFECTURA SANTIAGO RINCONADA  
52ª COMISARÍA "RINCONADA DE MAIPU"

OBJ.: HALLAZGO DE EXPLOSIVOS: Se informa.



REF.: Parte Policial Nro. 1243, a la Fiscalía Local de Maipú.

NRO. 177.

Maipú, 17 de Marzo de 2015.

DE: 52AVA. COMISARIA DE CARABINEROS RINCONADA DE MAIPU.

A : TRIBUNAL AMBIENTAL DE SANTIAGO.  
(Calle Morande N° 360, piso 8°, Stgo.)

CIUDAD.

1.- Mediante el presente documento, se informa a ese Tribunal, procedimiento adoptado por personal de esta Unidad y que dice relación con el Hallazgo de explosivos encontrados en el Sector del Cerro El Roble, Quebrada La Plata, Fundo Rinconada Lo Espejo, de esta comuna, lugar donde funciona la Empresa Minera Española Chile Ltda., conforme al rubro de la referencia, mencionado en el rubro de la referencia y que se adjunta al presente documento.

2.-Se informa a ese Tribunal, que hoy a las 14:30 horas, el Sr. Comisario de esta Unidad, Mayor Fernando Albornoz Silva y personal a su cargo, en cumplimiento a las Instrucciones del Tribunal Ambiental, dispuesta mediante Oficio Nro. 18/2015, del 12 de Marzo de 2015, el cual dispone Ronda Periódicas por el sector del Cerro El Roble, Quebrada La Plata, Fundo Rinconada Lo Espejo, comuna de Maipú, sector Territorial del Cuadrante Nro. 220, de esta Unidad Policial (ubicado en el Km.15.5 del Camino Rural desde la Escuela Suboficiales del Ejército, hacia el poniente), por 30 días correlativos, lugar donde funcional la Empresa Minera Española Chile Ltda., a fin de asegurar el cumplimiento de la Medida Previsional de Clausura Temporal total de la Obras que se ejecutan en la Mina penales 1 al 54.

3.- Fue en estas circunstancias que el Sr. Comisaría de la 52ª Comisaría y personal a su cargo concurrió a dicho lugar, a fin de constatar el funcionamiento de dicha Empresa Minera, una vez en el lugar pudo establecer que no existían personas trabajando en labores mineras, sin embargo pudo evidenciar que en un costado del camino, en medio de un bosque de espinos y cubierto por una Carpa, se encontraba un depósito de explosivos y elementos químicos que más abajo se indican, sin contar con medidas de seguridad ni autorización para el acopio y tenencia de los mismos.



**QUIMICOS Y ELEMENTOS ENCONTRADOS:**

*Custodiado*

- 12 Cajas de Explosivos sellados y rotulados como explosivos para Voladuras tipo E, 1.1D, UN 0241;Enaex Senatel.
- 02 Cajas de detonadores, con sus respectivos cables color amarillo y tubos color plata.
- 02 Cajas de cable para detonación marca Riofuse.
- 20 Sacos de Nitrato de Amonio.
- 02 Bidones contenedores de Bencina de 10 Lts., cada uno.
- 40 Sacos de Anfo Premium de 25 Kilos cada uno.
- 01 Saco con Nitrato de Amonio de 50 Kilos.
- 09 Sacos con restos de Nitrato de Amonio.
- 13 cajas de Explosivos "Senatel" Ultrex, más una caja abierta.
- 09 Cajas de Detonadores Nonel.
- 3.500 metros de mecha lenta.
- 147 Detonadores Mecánicos.
- 02 Bidones de Petróleo.
- 03 Cajas Metálicas color negro.

**SITIO DEL SUCESO:** En ese mismo momento se procedió a efectuar un cierre perimetral de 100 metros, además del corte del camino y se efectuó una fijación fotográfica del lugar.

**INSTRUCCIONES DEL FISCAL DE TURNO:** De lo anteriormente narrado tomó conocimiento el Fiscal de Turno Sr. Ricardo Sobarzo Caro, el cual conforme al Folio Nro. 142.111, dispuso:

- **INFORME TECNICO POR PARTE DEL PERSONAL DEL GOPE.**
- **DESTRUCCION DE LAS ESPECIES INCAUTADAS POR EL GOPE.**
- **INFORMAR POR OFICIO AL SERNAGEOMIN Y TRIBUNAL AMBIENTAL.**
- **NO INFORMAR A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN.**
- **FIJACION FOTOGRAFICA DEL SITIO DEL SUCESO.**
- **INFORMAR AL DEPTO. OS-11.**

**EQUIPO GOPE:** En el lugar se constituyó personal del Gope, a cargo del Suboficial Mayor Rene Acuña Viscay y personal a su cargo, los cuales realizaron las pericias propias de su especialidad, manipulando, incautando y rotulando las especies encontradas, para posteriormente enviarlas a Arsenales de Guerra del Ejército para su posterior destrucción.

**FIJACIÓN FOTOGRÁFICA DEL SITIO DEL SUCESO:** Fue efectuado por personal especializado del GOPE, quienes lo harán llegar con el informe técnico correspondiente.-

**DEPARTAMENTO OS.11:** Se informó la situación al Departamento antes indicado, lo cuales realizaron las diligencias correspondiente y coordinaciones con Arsenales de Guerra del Ejército, para la destrucción de las especies.

Es todo cuanto se informa.

**INGRID JIMENEZ ROJAS**  
Sgto. 2do. de Carabineros  
SUBOFICIAL DE GUARDIA



**FERNANDO A. ALBORNOZ SILVA**  
Mayor de Carabineros  
**COMISARIO**

B°.



## PARTE DENUNCIA

## ANTECEDENTES DE LA DENUNCIA

N ° DEL PARTE : 1243 N ° DE EVENTO : 5319392  
 REGIÓN : METROPOLITANA DE SANTIAGO  
 TRIBUNAL / FISCALIA : FISCALIA LOCAL MAIPU  
 FECHA PARTE : 2015-03-18 HORA PARTE : 12:03:38  
 FECHA DENUNCIA : 2015-03-17 HORA DENUNCIA : 14:30:00  
 FUNC. CONFECCIONA EL PARTE  
 NOMBRE : VILLALOBOS CASTANEDA GUILLERMO  
 GRADO :SGTO. 2DO. RUN :130145256  
 FUNC. A CARGO PROCEDIMIENTO  
 NOMBRE : ALBORNOZ SILVA FERNANDO ANDRES  
 GRADO :MAYOR RUN :142969963

## ANTECEDENTES DEL DELITO

CODIGO DELITOS : 10003 HALLAZGO DE EXPLOSIVOS  
 FECHA DELITO : 2015-03-17 HORA DELITO :14:30:00  
 LUGAR DE OCURRENCIA : PREDIO AGRICOLA  
UBICACIÓN  
 DIRECCION : FUNDO LO VIAL , INTERSECTA CON SAN FRANCISCO, COMUNA : MAIPU  
 UNIDAD : 52A. COM. RINCONADA DE MAIPU CUADRANTE : CUADRANTE 220

## IDENTIFICACION DENUNCIANTE

TIPO DOC. IDENTIFICACION : RUN  
 RUN : 14296996-3  
 AP. PATERNO : ALBORNOZ AP. MATERNO : SILVA  
 P. NOMBRE : FERNANDO S. NOMBRE : ANDRES  
 FECHA NACIMIENTO : 1975-06-07 EDAD : 39 Años  
 SEXO : MASCULINO NACIONALIDAD : CHILENO/CHILENA  
 CELULAR : 9224630  
 PROFESION/OFICIO : CARABINERO ESTUDIOS : UNIVERSITARIA COMPLETA  
 RELACION CON LA VICTIMA : NINGUNO (A)  
DOMICILIO PARTICULAR  
 DIRECCION : AVENIDA CUATRO PONIENTE , N° 2020 ,COMUNA : MAIPU

## ACTAS ADJUNTAS AL PARTE

TIPO	CANTIDAD	FECHA CONFECCION
SET FOTOGRAFICO DEL SITIO DEL SUCESO "HALLAZGO EXPLOSIVOS"	1	2015-03-17

## RELACION DE LOS HECHOS

NARRACION DE LOS HECHOS

Doy cuenta a esa Fiscalía que hoy a las 14:30 horas, el Sr. Comisario de esta Unidad, Mayor Don Fernando Albornoz Silva y personal a su cargo, en cumplimiento a las Instrucciones del Tribunal Ambiental, dispuesta mediante Oficio Nro. 18/2015 del 12 de Marzo de 2015, el cual dispuso Rondas Periódicas por el sector del Cerro El Roble, Quebrada La Plata, Fundo Rinconada Lo Espejo, comuna de Maipú, sector Territorial del Cuadrante Nro. 220, de esta Unidad Policial (ubicado en el Km.15.5 del Camino Rural desde la Escuela Suboficiales del Ejército, hacia el poniente), por 30 días correlativos, lugar donde funcional la Empresa Minera Española Chile Ltda., a fin de asegurar el cumplimiento de la Medida Previsional de Clausura Temporal total de la Obras que se ejecutan en la Mina penales 1 al 54.

Fue en estas circunstancias que el Sr. Comisario de la 52° Comisaría y personal a su cargo

embargo pudo evidenciar que en un costado del camino, en medio de un bosque de espinos y cubierto por una Carpa, se encontraba un depósito de explosivos y elementos químicos que más abajo se indican, sin contar con medidas de seguridad ni autorización para el acopio y tenencia de los mismos.

000030

Prueba

**QUIMICOS Y ELEMENTOS ENCONTRADOS:**

- 12 Cajas de Explosivos sellados y rotulados como explosivos para Voladuras tipo E, 1.1D, UN 0241;Enaex Senatel.
- 02 Cajas de detonadores, con sus respectivos cables color amarillo y tubos color plata.
- 02 Cajas de cable para detonación marca Riofuse.
- 20 Sacos de Nitrato de Amonio.
- 02 Bidones contenedores de Bencina de 10 Lts., cada uno.
- 40 Sacos de Anfo Premium de 25 Kilos cada uno.
- 01 Saco con Nitrato de Amonio de 50 Kilos.
- 09 Sacos con restos de Nitrato de Amonio.
- 13 cajas de Explosivos "Senatel" Ultrex, más una caja abierta.
- 09 Cajas de Detonadores Nonel.
- 3.500 metros de mecha lenta.
- 147 Detonadores Mecánicos.
- 02 Bidones de Petróleo.
- 03 Cajas Metálicas color negro.

**SITIO DEL SUCESO:** En ese mismo momento se procedió a efectuar un cierre perimetral de 100 metros, además del corte del camino y se efectuó una fijación fotográfica del lugar.

**INSTRUCCIONES DEL FISCAL DE TURNO:** De lo anteriormente narrado tomó conocimiento el Fiscal de Turno Don Ricardo Sobarzo Caro, el cual conforme al Folio N° 142.111, dispuso:

- INFORME TÉCNICO POR PARTE DEL PERSONAL DEL GOPE.
- DESTRUCCION DE LAS ESPECIES INCAUTADAS POR EL GOPE.
- INFORMAR POR OFICIO AL SERNAGEOMIN Y TRIBUNAL AMBIENTAL.
- NO INFORMAR A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN.
- FIJACION FOTOGRAFICA DEL SITIO DEL SUCESO.
- INFORMAR AL DEPTO. OS-11.

**EQUIPO GOPE:** En el lugar se constituyó personal del Gope, a cargo del Suboficial Mayo RENE ACUNA VISCAI y personal a su cargo, los cuales realizaron las pericias propias de su especialidad, manipulando, incautando y rotulando las especies encontradas, para posteriormente enviarlas a Arsenales de Guerra del Ejército para su posterior destrucción.

**FIJACIÓN FOTOGRAFICA DEL SITIO DEL SUCESO:** Fue efectuado por personal especializado del GOPE, quienes lo harán llegar con el informe técnico correspondiente.-

**DEPARTAMENTO OS.11:** Se informó la situación al Departamento antes indicado, lo cuales realizaron las diligencias correspondiente y coordinaciones con Arsenales de Guerra del Ejército, para la destrucción de las especies.

Ademas, se hace presente que se dio cuenta al Tribunal Ambiental de Santiago, mediante oficio N° 177 del 17.3.2015 y se informo al Servicio Nacional de Geología y Minería, mediante el oficio N° 180 del 17.3.2015 ambos de esta Unidad.



FERNANDO ANDRES ALBORNOZ SILVA  
MAYOR DE CARABINEROS  
COMISARIO

INGRID DEL CARMEN JIMENEZ ROJAS  
CABO 1RO. DE CARABINEROS  
SUBOFICIAL DE GUARDIA



## FIJACIÓN FOTOGRÁFICA

HORA : 14:30 horas.  
FECHA : 17.03.2015.  
LUGAR : Fundo Lo Vial con San Francisco, comuna de Maipú.  
MOTIVO : Da Cuenta de Hallazgo de Explosivos.  
FISCAL : Sr. Ricardo Sobarzo Caro.  
FOLIO : Nro. 142111.  
A CARGO DEL PROCEDIMIENTO: Mayor Sr. Fernando Albornoz Silva.

### Coordenadas:

S 33° 28' 45.0"  
W 070° 55' 41,1"

01







**FIJACION FOTOFRAFICA NROS. 01 y 02:** Muestra una vista en detalle de las siguientes especies que a continuación se detallan:

- \*\* 12.- (doce) CAJAS DE EXPLOSIVOS SELLADA Y ROTULADA CON ESPLOSIVO PARA VOLADURAS TIPO E, 1.1 D, UN 0241; ENAEX SENATEL.
- \*\* 02.- (DOS) CAJAS DE DETONADORES CON SUS RESPECTIVOS CABLES COLOR AMARILLO Y TUBOS COLOR PLATA.
- \*\* 02.- (DOS) CAJAS DE CABLES PARA DETONACION MARCA RIOFUSE.
- \*\* 20.- (VEINTE) SACOS DE NITRATO DE AMONIO.
- \*\* 02.- (DOS) BIDONES CONTENEDORES DE BENCINA, DE 10 LITROS CADA UNO.
- \*\* 40.- (CUARENTA) SACOS DE ANFO PREMIUN, DE 25 KILOS CADA UNO.
- \*\* 01.- (UN) SACO DE NITRATO DE AMONIO DE 50 KILOS.
- \*\* 09.- (NUEVE) SACOS CON RESTOS DE NITRATO DE AMONIO.
- \*\* 13.- (CAJAS) DE EXPLOSIVOS "SENATEL", ULTREX, MAS UNA CAJA ABIERTA.
- \*\* 09.- (NUEVE) CAJAS DE DETONADORES NONEL.
- \*\* 3.500 METROS DE MECHA LENTA.
- \*\* 147.- (CIENTO CUARENTA Y SIETE) DETONADORES MECANICOS.
- \*\* 02.- (DOS) BIDONES DE PETROLEO.
- \*\* 03.- (TRES) CAJAS METALICAS COLOR NEGRO.

Maipú, 17 de Marzo del 2015.



FERNANDO ALBORNOZ SILVA  
Mayor de Carabineros  
COMISARIO